



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN N° 114-2019

Montevideo,

15 NOV. 2019

VISTO: las gestiones realizadas entre el Tribunal de Cuentas de la República y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

RESULTANDO: que resulta necesario suscribir un convenio con el Tribunal de Cuentas de la República, con el objeto de utilizar la Herramienta APIA Documentum a efectos del intercambio de expedientes en forma electrónica vía ARTEE (Aplicación de Ruteo y Trazabilidad de Expediente Electrónico), entre ambas instituciones;

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es una Unidad Ejecutora de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, y mantiene comunicación directa con el Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 230 de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

RESUELVE:

1°.- **Suscríbese** un Convenio entre esta Oficina y el Tribunal de Cuentas de la República, con el objeto de utilizar la Herramienta APIA Documentum a efectos del intercambio de expedientes en forma electrónica vía ARTEE (Aplicación de Ruteo y Trazabilidad de Expediente Electrónico), entre ambas instituciones.

2°.- **Pase** a la División Jurídica a sus efectos, Comuníquese, Archívese.

SU.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto


Cr. Alvaro Garcia
Director